



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2020

No. 356

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020 3

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites denominados, “Permiso Sanitario para el Traslado, Inhumación, Cremación o Internación de Cadáveres o Restos Áridos” y “Permiso Sanitario para Embalsamamiento” 8

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social denominada, “Cuauhtémoc, el Corazón de México, Cultura y Recreación”, para el apoyo a personas afectadas por la emergencia sanitaria derivada del COVID -19 19

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Habit-Arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	33
♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	35
Fiscalía General de Justicia	
♦ Acuerdo FGJCDMX/20/2020, por el que se adiciona el catálogo de delitos que pueden ser denunciados a través del sistema informático denominado, Denuncia Digital	39
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas	40
Tribunal de Justicia Administrativa	
♦ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declaran días inhábiles y no laborables	76
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/006/2020.- Convocatoria No. 07.- Contratación del servicio de reparación a transformadores eléctricos trifásicos y reparación de motores eléctricos de inducción	77
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-032-2020.- Convocatoria Número 032.- Contratación de la obra pública consistente en un proyecto integral en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Zona Rústica”	79
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional, número EA-909007972-N7-20.- Convocatoria 04/20.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral	81
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-001-2020	82
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-002-2020	83
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-003-2020	84
♦ Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Nota Aclaratoria a la Convocatoria 002, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de abril del año en curso	85
♦ Alcaldía en La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales números, 30001144-01-2020 a 30001144-11-2020.- Convocatoria No. 01/2020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para apoyo administrativo, rehabilitación al sistema de drenaje, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable, rehabilitación de luminarias y carpeta asfáltica zonas, así como construcción y ampliación de banquetas	88

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ALCALDE EN CUAUHTÉMOC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 C, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN LAS REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XII; 26 FRACCIÓN IV; 28 FRACCIÓN I, INCISO F) DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON BASE EN EL ACUERDO SO/VIII/03/2019, DERIVADO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EMITO EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo, apartado B, numeral 3, inciso a), en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñare instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, ésta tiene por objeto establecer las bases para fomentar la actividad económica, la productividad y mejorar la competitividad, en el marco de un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo del Distrito Federal; que propicie la participación de los sectores público, social y privado para mejorar el bienestar de los habitantes de la Ciudad.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CUAUHTÉMOC, EL CORAZÓN DE MÉXICO: CULTURA Y RECREACIÓN” PARA EL APOYO A PERSONAS EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC AFECTADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID -19.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“Cuauhtémoc, el Corazón de México: Cultura y Recreación”

2. TIPO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Apoyo económico y en especie.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

La Alcaldía Cuauhtémoc a través de la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos; en coordinación con la Dirección General de Desarrollo y Bienestar y sus unidades administrativas respectivamente.

4. DIAGNÓSTICO

La Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID -19), que es una enfermedad infecciosa y altamente contagiosa. El virus causa una enfermedad respiratoria como la gripe (influenza) con diversos síntomas (tos, fiebre, etc.) que, en casos graves, puede producir una neumonía, o complicaciones por condiciones de salud adicionales en las personas que lo contraen. El coronavirus se propaga principalmente por contacto directo (1 metro) con una persona infectada cuando tose o estornuda, o por contacto con sus gotículas respiratorias (saliva o secreciones nasales).

La fase 1 de propagación del virus se relaciona con todas aquellas personas o casos que adquirieron el virus COVID -19 en el extranjero; es decir, personas que estuvieron en los países anteriormente afectados por la enfermedad como Italia, España o China y que a su llegada a México comenzaron a tener algunos de los síntomas de este nuevo coronavirus. La fase 2 se caracteriza porque comienzan a existir contagios dentro del país. México, actualmente se encuentra en esta etapa del nuevo coronavirus COVID -19, por lo que paulatinamente resultará más complicado saber el origen de la pandemia y por ello, las medidas sanitarias son más estrictas. Conforme se multipliquen los casos y los ingresos de personas contagiadas a los servicios hospitalarios, se entrará en una fase alta de contagio que será la Fase 3.

La pandemia del COVID -19, ha impactado a América Latina y el Caribe en un momento de debilidad económica y de vulnerabilidad macroeconómica también. A medida que la pandemia se propaga en nuestra región, su caracterización como crisis sanitaria, económica y social es cada vez más evidente.

4.1. ANTECEDENTES

Esta acción social de contingencia es de reciente creación y su creación responde a la necesidad de brindar apoyo solidario a la comunidad artística y cultural, creadores artistas y trabajadores de la cultura en su economía que se encuentra severamente afectada por la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, de igual manera incentiva la recuperación de los espacios culturales formalmente establecidos a fin de que no desaparezcan, dado que esto representa por Gestión pública en actividades culturales (Porcentaje) en 2017 y 2018 el 0.2; al tiempo que coadyuva de manera paralela en la recuperación y fortalecimiento de la economía de los establecimientos mercantiles de la Alcaldía en su zona turística (restaurantes, cafeterías, librerías, hoteles entre otros), que representan 4.6% del producto interno bruto neto y concentra el 36% de equipamiento y el 40% de la infraestructura cultural de la Ciudad de México. y finalmente trasladar a los usuarios finales, público en general ofertas de recreación cultural y de esparcimiento.

4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL

La humanidad se enfrenta a un enorme desafío. La crisis del COVID-19 tiene un impacto en todas las dimensiones de la sociedad: la salud pública, el sistema económico, el mundo laboral, la interacción social, el debate político, el uso del espacio público, la movilidad, el medio ambiente, la educación y la actividad cultural y recreativa de la comunidad.

El COVID-19 está afectando muy gravemente la vida cultural y recreativa de nuestras comunidades. Las bibliotecas, los monumentos, los centros cívicos, los museos, los teatros, los cines y todos los espacios culturales y recreativos tuvieron que cerrar debido a la citada pandemia, lo cual ha ocasionado una situación de crisis económica y cultural para la comunidad artística y sus creadores. De igual forma en el espacio público se cancelaron las actividades culturales, los festivales, los desfiles, los carnavales y los eventos del patrimonio intangible. Las y los trabajadores de los sectores culturales, que a menudo se encuentran en una situación ya precaria (autónomos, freelancers) pueden quedar durante meses sin ningún tipo de ingresos, lo cual los pone en situación de vulnerabilidad social, económica y de salud, ya que no cuentan con un ingreso que les permita atender sus necesidades básicas y menos las de salud. La participación de todas las personas en la vida cultural de la comunidad se ve muy perjudicada por el COVID-19, al igual que el bienestar y la calidad en la oferta cultural de nuestras comunidades, impactando de manera negativa a la llamada economía creativa o naranja, que promueve un trabajo conjunto de innovación creatividad y tecnologías digitales, que aunque tiene como uno de sus ejes fundamentales la cultura, esta también aplica en el turismo, comercio, industria desarrollo urbano dentro de la comunidad en la que se desarrolla, esta economía representa el 3.5% del PIB en el país y genera 1.3 millones de empleos, por ello en Cuauhtémoc por las características propias de la Alcaldía representa un tema prioritario de atender, ya que aquí es donde se asienta casi el 60% de la infraestructura cultural de la Ciudad.

4.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Esta acción social de contingencia está dirigida al apoyo económico de espacios culturales y recreativos ubicados en la Alcaldía Cuauhtémoc, espacios independientes o privados que han sido perjudicados y cerrados por la actual contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del COVID-19, vía la adquisición y reserva de boletaje para asistir a eventos culturales y recreativos de teatros o foros, cines, museos y espacios de recreativos, que impactará en primer lugar a sus artistas creadores y trabajadores; y de en segundo a los establecimientos mercantiles que se inscriban para la distribución gratuita de boletos. Así mismo se garantiza el acceso a los derechos culturales de 22,750 personas (hombres, mujeres, jóvenes, niños, niñas y personas mayores) habitantes y visitantes de esta alcaldía para que disfruten de las actividades culturales que se lleven a cabo, derivado de esta acción social, a través de la entrega de boletos para asistir a distintos eventos culturales, artísticos y recreativos en espacios de la demarcación.

Para ello se adquirirán boletos a espacios culturales y recreativos ubicados en la Alcaldía Cuauhtémoc, espacios independientes o privados que han sido perjudicados y cerrados por la actual contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del COVID-19, para asistir a eventos culturales y recreativos promovidos por un potencial universo de 27 teatros o foros, 2 cines, 9 museos y 8 espacios de recreativos. Lo anterior impactará a sus artistas, creadores y trabajadores. Los espacios para la adquisición de boletos fueron elegidos en función de que cumplieran 3 requisitos: desarrollar sus actividades dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc, ser espacios independientes o privados y que estuvieran en situación de riesgo derivado del cierre por la Pandemia del COVID-19.

4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y sus alcaldías, que solo permite mantener abiertas las actividades prioritarias en todos los sectores, lo cual tiene un impacto económico negativo en las demás actividades y en la población; la Alcaldía Cuauhtémoc busca atenuar el impacto económico en la comunidad artística y cultural ya que al cerrar estos espacios culturales, recreativos y artísticos, y la cancelación de las funciones y presentaciones, ha generado que los espacios corran el riesgo de cerrar definitivamente y con ello cerrar espacios de trabajo para los artistas y trabajadores que participan en sus producciones, quedando estos en situación de vulnerabilidad social y económica por la falta de ingresos, cabe mencionar que este sector regularmente vive al día y no cuenta con seguridad social, lo que agudiza su situación dejándolos en total indefensión.

Es por esto que la Alcaldía Cuauhtémoc adquirirá boletaje mediante un apoyo económico, para dar un soporte a estos espacios que genere ingresos que permita producir y pagar a los artistas y trabajadores y brindando a su vez actividades culturales y recreativas a las que hasta 22,750 personas quienes tendrían acceso gratuitos una vez concluido el periodo de emergencia sanitaria y permitido la realización de actividades culturales y recreativas, garantizando con ello los derechos culturales tanto de los creadores culturales y artistas como de las y los ciudadanos que accedan a estos espacios culturales.

4.5.- ANALISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACION CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y/O ALCALDIAS

No existe similitud con otros programas sociales o acciones sociales.

4.6 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Todas las personas que participan en eventos culturales y recreativos de un potencial universo de 27 teatros o foros, 2 cines, 9 museos y 8 espacios de recreativos familiares, a sus artistas y trabajadores de estos ubicados en la Alcaldía en Cuauhtémoc y hasta 22,750 personas hombres, mujeres, jóvenes, niños, niñas y personas mayores habitantes y visitantes de esta alcaldía.

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Acción Social por medio de escrito dirigido a la titular de la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos.

5.- DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Esta acción social de contingencia está dirigida a 46 espacios culturales y artísticos, incluyendo a los artistas y trabajadores de estos y a 22,750 personas habitantes y visitantes de esta alcaldía que acudan a los establecimientos mercantiles que se inscriban a la Acción Social.

Esta acción social beneficiara a la comunidad artística y cultural asentada en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Esta acción social no incorpora para su ejecución a prestadores de servicios ni facilitadores.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar los derechos culturales de las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc mediante el acceso a eventos culturales de calidad con medidas de seguridad y sanidad adecuadas, así como fortalecer la economía de la comunidad artística y cultural de los espacios culturales que llevan a cabo sus actividades dentro de la alcaldía, con objeto de promover un proceso de reactivación de espacios vitales para la dinámica cultural, social y económica de la demarcación.

6.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar un apoyo en especie mediante la entrega de boletos para eventos culturales y recreativos a la población que resulte beneficiaria, los boletos serán adquiridos a teatros, museos, espacios recreativos familiares y cines por única vez.

Apoyar a evitar el cierre definitivo de estos espacios, lo cual afectaría a los creativos, artistas y trabajadores de estos espacios.

7. METAS

7.1.- Realizar la adquisición de 22,750 boletos de entrada para un potencial universo de 27 teatros, 2 cines y 9 museos y 8 espacios recreativos de acuerdo con la tabla siguiente:

7.2.- Beneficiar a 22,750 personas con la entrega de 22,750 boletos de entrada para un potencial universo de hasta 27 teatros, 2 cines y 9 museos y 8 espacios recreativos mismos que se enlistan a continuación:

N O.	TIPO DE ESPACIOS	NOMBRE
1	Teatros	El 77
2		La Teatreria
3		Centro Cultural - Teatro 2
4		Carretera 45
5		Un Teatro
6		Sensorama
7		San Rafael
8		Teatro Corral de Comedia
9		Foro Shakespeare
10		Foro Off Spring
11		Teatro Silvia Pinal - Tepito Arte Aca
12		Teatro el Milagro (El Milagrito-30)
13		Foro la Cantera
14		Centro Cultural del Foco
15		Foro el Tejedor
16		Teatro Virginia Fabregas
17		Teatro Aldama
18		Foro Circulo Teatral
19		Centro Cultural Silvia Pasquel
20		Teatro Milan
21		Foro Lucerna
22		Foro Lenin
23		Foro 139
24		Foro woko
25		Indie Rock
26		Youkali Cabaret

27		Foro Central de la Casa de Cultura Tamaulipas
1	Cines	Casa del Cine
2		Cine Tonalá
1	Museos y Espacios Recreativos	Museo del Chocolate
2		Museo del Pulque y las Pulquerías
3		Museo del Juguete Antiguo
4		Museo del Tequila y el Mezcal
5		Museo Vizcaínas - descuento
6		Museo de Cera - descuento
7		Museo del Perfume
8		Museo de Arte de la Memoria y Tolerancia
9		Arena Coliseo
10		Monumento a la Revolución
11		Arena México
12		Torres Latinoamericana
13		El Ballet Folclórico Amalia Hernández
14		Tranvía de Leyendas
15		Capital Bus
16		Casa Rivas Mercado
17		Exposición de Van Gogh

Derivado al anuncio realizado por el Gobierno de la Ciudad de México ante la epidemia del Covid 19 y la preocupación de artistas, y el personas que labora dentro de teatros, cines, centros culturales y espacios recreativos familiares se crea esta acción social, con el propósito de apoyar a esta comunidad. La selección de estos espacio culturales fue por su ubicación territorial, así como su valor histórico por las múltiples solicitudes que han hecho llegar a la alcaldía.

Otorgar apoyos económicos por medio de boletaje por la cantidad total de hasta \$4'000,200.00 (Cuatro millones doscientos pesos 00/100 M.N.) por única vez.

Los boletos serán distribuidos por el personal de la alcaldía a las personas beneficiarias que se inscriban en la acción social para activar los establecimientos entre las personas que sean habitantes y visitantes de la Cuauhtémoc.

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice “Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que “Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...”.

8. PRESUPUESTO

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de hasta \$4'000,200.00 (Cuatro millones doscientos pesos 00/100 M.N.)

MONTO TOTAL	BOLETOS Y PRECIOS APROXIMADO A	FRECUENCIA
\$4'000,200.00 (Cuatro millones doscientos pesos 00/100 M.N.)	Teatros: hasta 8,210 boletos con un costototal de hasta \$2'487,700.00	Única vez
	Cines: hasta 3,000 boletos con un costo total de hasta \$180,000.00	
	Museos: hasta 4,950 boletos con un costo de hasta \$484,500.00	
	Espacios de recreación familiar y turística: hasta 6,590 boletos con un costo de hasta \$848,000.00	

9. TEMPORALIDAD. La ejecución de la Acción Social será durante cuatro meses.

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

10.1. REQUISITOS

Los teatros, cines, museos y espacios recreativos familiares y turísticos deberán reunir los siguientes requisitos en caso de acuerdo con el giro correspondiente:

- Espacios culturales independientes o privados que desarrollen su actividad dentro de la Alcaldía en Cuauhtémoc.
- Espacios culturales participantes: registrarse vía internet en el link que proporcione la Alcaldía y llenar el formato con sus datos (Nombre del espacio, aforo, costo del boleto, días y horarios en que se realizará la actividad).
- Contar con la siguiente documentación:
 - INE del titular o representante legal y/o social del espacio cultural.
 - Comprobante de domicilio del espacio cultural vigente de no más de tres meses de antigüedad.
 - Propuesta de programación de la actividad cultural que van a desarrollar para cubrir las funciones de las ayudas otorgadas.
 - Llenar un formato de evaluación de la acción social a fin de medir el impacto que esta tuvo en su espacio cultural, si este ayudo o no a su reactivación y evito que cerrara.
- Proporcionar la autorización del uso de sus logos en formato de alta definición para los materiales de difusión que la Alcaldía contemple para sus página institucional y redes sociales, así como para que el personal del área de Comunicación Social, y de las Direcciones Generales de los Derechos Culturales y de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía documenten las actividades realizadas.

Habitantes y/o visitantes Alcaldía Cuauhtémoc:

- Habitantes y visitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc que soliciten los boletos para asistir a uno de los eventos culturales que se estén llevando a cabo dentro de la Acción Social, esto de acuerdo a la existencia de boletaje para cada evento. En el caso de los habitantes se priorizará a los originarios de las zonas de mayor marginación socio-económica de la demarcación.
- Los boletos se pueden solicitar vía internet a la página de Facebook “El Corazón de México” en donde se les dará una clave de acceso la cual deberán dar con su nombre e identificación en el espacio cultural en donde se lleve a cabo la actividad cultural artística y/o recreativa que eligió. Así mismo, en los puntos que establezca la Dirección General de Desarrollo y Bienestar.
- Firmar formato de recibido de boleto.

10.2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Personas beneficiarias de los boletos: ser habitantes o visitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc
- La entrega de boletos estará sujeta a existencia, hasta llegar a 22,750 boletos entregados.
- El registro lo establecerá la Alcaldía en su convocatoria.
- La selección de las y los solicitantes será por arribo, debido registro y entrega de todos los documentos solicitados, hasta agotar el presupuesto establecido para esta Acción Social.
- Espacios culturales y establecimientos mercantiles deberán desarrollar su actividad dentro de la Alcaldía en Cuauhtémoc.
- Espacios culturales: registrarse vía internet en el link y llenar todos los campos obligatorios que proporcione la Alcaldía y llenar el formato con sus datos (Nombre del espacio, aforo, costo del boleto, días y horarios en que se realizará la actividad y adjuntar en formato PDF los documentos requeridos).
- Establecimientos mercantiles: registrarse vía internet en el link y llenar todos los campos obligatorios que proporcione la Alcaldía y llenar el formato con sus datos, así como el procedimiento que utilizará para la entrega de boletos. Y adjuntar en PDF los documentos requeridos.
- El registro lo establecerá la Alcaldía en su convocatoria.
- La selección de las y los solicitantes será por arribo, debido registro y entrega de todos los documentos solicitados, hasta agotar el presupuesto establecido para esta Acción Social.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

- Que desarrollen su actividad en la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Que sean un espacio independiente y/o privado.
- Que cubran los requisitos solicitados.
- Que anexen la documentación solicitada completa en su registro.
- La selección será por arribo hasta agotar el presupuesto.
- Ser habitante o visitante de la Alcaldía Cuauhtémoc
- Se priorizará a población vulnerable o que habite en colonias de alta marginación social de la demarcación.

Cualquier persona podrá realizar su solicitud para obtener el apoyo a esta acción social, se priorizarán las solicitudes que se encuentren dentro de las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación, entre las que se encuentran principalmente:

Valle Gómez
Morelos
Centro
Esperanza
Paulino Navarro
Buenos Aires

En caso de que las solicitudes existan apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se llevará a cabo un sorteo para la entrega de los bienes de que otorgará la acción social. El sorteo se realizará ante un representante de la Secretaría de la Contraloría, un representante de Evalúa y un Notario Público, que acreditará la validez del mismo.

La persona que se considere indebidamente excluida de esta acción social, podrá acudir a la Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, ubicada en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas, Teléfonos: 24523195, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

2. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de los teatros, cines museos y espacios de recreación familiar y turística beneficiarios:

- El acceso a esta acción social es para espacios culturales y recreativos establecidos, que desarrollen su actividad en la Alcaldía Cuauhtémoc.
- El registro de acceso a la acción social será por internet.

Distribución de los boletos

Los boletos de esta acción social serán distribuidos una vez concluida la emergencia sanitaria y autorizadas la reapertura de actividades recreativas y culturales en la Ciudad.

Los boletos tendrán dos formas de distribución:

1) Los boletos se pueden solicitar vía internet en la página “El Corazón de México” en donde se difunden las actividades culturales, recreativas y turísticas de la Alcaldía.

Al registrarse se les asignará un folio, el cual deberán de proporcionar junto con una identificación para cotejo en la entrada del espacio cultural el día y hora en donde se desarrolle la actividad cultural o recreativa que eligió, ahí se le dará un boleto y deberá de firmar de recibido.

2) Los boletos se darán a través los módulos itinerantes de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, en donde los beneficiarios (as) llenaran el formato de entrega y firmaran de recibido.

El único requisito para que las y los ciudadanos reciban los boletos de manera gratuita, será llenar y firmar un formato de recibido de boletos gratuitos, en donde pongan su nombre, edad, sexo colonia de residencia y firma de recibido. (Este formato será proporcionado por la Alcaldía, a través de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar y su objetivo será estadístico).

13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. La Dirección General de Administración es quien llevará a cabo las gestiones para la suficiencia de los recursos, así mismo, hará las dispersiones correspondientes a los espacios culturales beneficiarios de la acción social.

2. La Dirección General de los Derechos Culturales Recreativos y Educativos coordinará y supervisará la Acción Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo y Bienestar y sus unidades administrativas. Diseñará los formatos de registro tanto de los espacios culturales que deseen ser beneficiarios de la Acción Social, así como de los establecimientos mercantiles que participaran en la misma.

3. Los representantes de los teatros, cines museos y espacios recreativos realizaran un programa de la actividad cultural que van a desarrollar para cubrir las funciones de las ayudas otorgadas.

4. La distribución final de los boletos estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar a través de sus unidades administrativas.

14. DIFUSIÓN.

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y funge como convocatoria a la población en general.

La acción social se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía, <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>, sus redes sociales como [facebook.com/AlcCuauhtemocMxy/](https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMxy/) o twitter.com/AlcCuauhtemocMx y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección General de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523195.

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se realizará en este caso en listado de identificación de las personas beneficiarias de esta acción social, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. en el que detallaremos datos de los representantes de las unidades habitacionales o solicitudes de los peticionarios de viviendas unifamiliares, con los siguientes campos:

- Nombre completo
- Sexo
- Edad
- Domicilio

16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICION DE CUENTAS.

Las personas residentes de la demarcación tienen el derecho de presentar sus comentarios y observaciones con respecto a la Acción Social, directamente en la Jefatura de la Alcaldía; en audiencia en la Dirección General de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos o en la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56- 58-11-11.

17. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La Dirección General de los Derechos culturales, Recreativos y Educativos evaluará el ejercicio de los recursos y los procesos de entrega de los apoyos considerados en la Acción Social durante el proceso de ejecución de esta para garantizar la eficiencia en el cumplimiento de las metas fiscales y del ejercicio presupuestal.

La Dirección General de los Derechos Culturales, Recreativos y Educativos y la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía en Cuauhtémoc, y las unidades administrativas que de ellas dependen, serán las responsables de vigilar y supervisar que esta Acción Social se mantenga en estricto apego a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Fortalecer la economía de la comunidad artística y cultural de la alcaldía, promoviendo un proceso de reactivación de espacios vitales para la dinámica cultural, social y económica de la alcaldía.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de acciones alcanzadas, con respecto a las acciones programadas	Número de acciones alcanzadas /número de acciones programadas	Porcentaje	Anual	100%	Cuestionario de Satisfacción del Programa
Componente	Otorgar un apoyo económico por medio de la compra de boletaje a teatros, museos, cines y espacios recreativos por única vez para atenuar la caída económica que significa para artistas	Porcentaje de solicitud es atendidas respecto a la meta física programada en el periodo	(Número de apoyos a personas 22,750/ (Número de apoyos a personas 22,750 programados) *100	Personas	Cuatrimestral	Apoyos entregados por medio de esta acción social	Listado de identificación

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
	y trabajadores mantener estos espacios cerrados.						

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social denominada, “CUAUHTÉMOC EL CORAZÓN DE MÉXICO: CULTURA Y RECREACIÓN” en la Alcaldía Cuauhtémoc.

SEGUNDO. - El presente Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social denominada, “CUAUHTÉMOC EL CORAZÓN DE MÉXICO: CULTURA Y RECREACIÓN” en la Alcaldía Cuauhtémoc, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de mayo de 2020.

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC